

Aprueban Directiva denominada "Disposiciones sobre el procedimiento de expedición, contenido de las Guías de Tránsito y custodia para el traslado de explosivos y materiales relacionados de uso civil".



# Resolución de Superintendencia

N° 1385 -2017-SUCAMEC

Lima, 28 DIC 2017



J. DULANTO

**VISTO:** El Informe Legal N° 289-2017-SUCAMEC-GEPP de fecha 22 de noviembre de 2017, de la Gerencia de Explosivos y Productos Pirotécnicos de Uso Civil; el Informe Técnico N° 0141-2017-SUCAMEC-OGPP de fecha 13 de diciembre de 2017, de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto; el Informe Legal N° 634-2017-SUCAMEC-OGAJ de fecha 18 de diciembre de 2017, de la Oficina General de Asesoría Jurídica, y;

## CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto Legislativo N° 1127, se creó la Superintendencia Nacional de Control de Servicios de Seguridad, Armas, Munición y Explosivos de Uso Civil – SUCAMEC, como Organismo Técnico Especializado adscrito al Ministerio del Interior, con personería jurídica de derecho público interno, con autonomía administrativa, funcional y económica en el ejercicio de sus funciones;

Que, el literal h) del artículo 15 del Decreto Legislativo N° 1127 y el literal j) del artículo 11 del Reglamento de Organización y Funciones de la SUCAMEC, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2013-IN, modificado por Decreto Supremo N° 017-2013-IN, establecen como una de las funciones del Superintendente Nacional, emitir directivas y resoluciones en el ámbito de su competencia;

Que, el artículo 50 de la Ley N° 30299, Ley de armas de fuego, municiones, explosivos, productos pirotécnicos y materiales relacionados de uso civil, dispone que *"Para el traslado de explosivos o materiales relacionados por el territorio nacional, cualquiera sea su modalidad, se requiere contar con la guía de tránsito expedida por la SUCAMEC. El reglamento establece los procedimientos aplicables para la custodia correspondiente, la cual es realizada por la Policía Nacional del Perú o por empresas especializadas de seguridad privada"*;

Que, por su parte, el Capítulo VI del Título XVII del Reglamento de la Ley N° 30299, aprobado por Decreto Supremo N° 010-2017-IN, regula el "Traslado de Explosivos y Materiales Relacionados", estableciendo en el numeral 237.2 del artículo 237 que *"Todo traslado de explosivos y materiales relacionados dentro del territorio nacional debe ser autorizado por la SUCAMEC, mediante la emisión de la correspondiente Guía de Tránsito"*;

Que, en tal sentido, a través del Informe Legal N° 289-2017-SUCAMEC-GEPP de fecha 22 de noviembre de 2017, la Gerencia de Explosivos y Productos Pirotécnicos de Uso Civil sustenta la necesidad de formular una directiva que establezca "Disposiciones sobre el procedimiento de expedición, contenido de las Guías de Tránsito y custodia para el traslado de explosivos y materiales relacionados de uso civil";

Que, la directiva propuesta tiene por objeto establecer disposiciones respecto a la presentación de solicitudes, expedición, formato y contenido de las Guías de Tránsito, como documento que materializa la autorización para traslado de explosivos y materiales relacionados; además de establecer las condiciones y características de la custodia, autorizada por la SUCAMEC, para el traslado de explosivos y materiales relacionados por el territorio nacional;

Que, la misma tiene por finalidad dotar de predictibilidad al procedimiento de autorización para el traslado de explosivos y materiales relacionado, y la emisión de las Guías de Tránsito, optimizando la actuación administrativa de la SUCAMEC para la atención de las solicitudes de la referida autorización;



VºBº  
E. Paz



VºBº  
L. Marill



VºBº  
C. Verástegui

Que, con Informe Técnico N° 0141-2017-SUCAMEC-OGPP de fecha 13 de diciembre de 2017, la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto concluye que la directiva propuesta es técnicamente viable de aprobación, siendo conforme a la normativa vigente y a lo establecido en la Directiva N° 001-2014-SUCAMEC "Lineamientos para la formulación y uso de documentos oficiales en la Superintendencia Nacional de Control de Servicios de Seguridad, Armas, Municiones y Explosivos de Uso Civil";

Que, mediante Informe Legal N° 634-2017-SUCAMEC-OGAJ de fecha 18 de diciembre de 2017, la Oficina General de Asesoría Jurídica señala que el proyecto de directiva ha sido elaborado conforme al marco legal vigente; además de contar con sustento técnico - legal de la Gerencia de Explosivos y Productos Pirotécnicos de Uso Civil; asimismo, recomienda su aprobación y publicación en el diario oficial El Peruano por tratarse de una norma de carácter general, cuyo texto se deriva de un mandato general, objetivo y obligatorio para la SUCAMEC y los administrados, de acuerdo a lo establecido en el artículo 4 del Reglamento que establece disposiciones relativas a la publicidad, publicación de Proyectos normativos y difusión de normas legales de carácter general, aprobado por Decreto Supremo N° 001-2009-JUS;

Con el visado del Gerente de Explosivos y Productos Pirotécnicos de Uso Civil, del Jefe (e) de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, del Jefe de la Oficina General de Asesoría Jurídica y del Gerente General;

De conformidad con las facultades conferidas en el Decreto Legislativo N° 1127 - Decreto Legislativo que crea la SUCAMEC, y el Decreto Supremo N° 004-2013-IN, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones de la SUCAMEC, modificado por Decreto Supremo N° 017-2013-IN;

**SE RESUELVE:**

**Artículo 1.- Aprobar** la Directiva N° 24-2017-SUCAMEC denominada "Disposiciones sobre el procedimiento de expedición, contenido de las Guías de Tránsito y custodia para el traslado de explosivos y materiales relacionados de uso civil", la misma que forma parte integrante de la presente resolución.

**Artículo 2.-** La Directiva aprobada mediante el artículo precedente entrará en vigencia a partir del día siguiente de su publicación en el diario oficial El Peruano.

**Artículo 3.- Publicar** la presente resolución y la Directiva en el diario oficial El Peruano y en el Portal Institucional de la Superintendencia Nacional de Control de Servicios de Seguridad, Armas, Municiones y Explosivos de Uso Civil – SUCAMEC ([www.sucamec.gob.pe](http://www.sucamec.gob.pe)).

**Regístrese, Comuníquese y Publíquese.**

JUAN ALBERTO DULANTO ARIAS

Superintendente Nacional  
Superintendencia Nacional de Control de Servicios de Seguridad,  
Armas, Municiones y Explosivos de Uso Civil - SUCAMEC